



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 7214

04/02/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CAJAS DE CRÉDITO,
A LAS CAJAS DE CRÉDITO COOPERATIVAS (LEY 26.173),
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR NO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO,
A LAS CASAS DE CAMBIO,
A LAS AGENCIAS DE CAMBIO,
A LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA:

Ref.: Circular
SECYC 1 - 7

Ordenamiento, emisión y divulgación de comunicaciones y comunicados de prensa. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia a los efectos de actualizar los puntos 1.5. y 1.3.4., e incorporar lo dispuesto mediante la Comunicación "B" 12041.

Por último, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO – Ordenamientos y resúmenes – Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Daniel E. Palópoli
Jefe de Ordenamiento
Normativo

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

CON COPIA A LOS FONDOS DE GARANTÍA DE CARÁCTER PÚBLICO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE
PAGO,
A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO Y
A LAS TRANSPORTADORAS DE VALORES.

ANEXO



- Índice -

Sección 1. Lineamientos básicos del ordenamiento.

- 1.1. Agrupamientos.
- 1.2. Textos ordenados.
- 1.3. Comunicaciones.
- 1.4. Comunicados de prensa.
- 1.5. Destinatarios.
- 1.6. Modelos.
- 1.7. Tipografía.

Sección 2. Medios utilizados.

- 2.1. Divulgación.
- 2.2. Eficacia y validez.
- 2.3. Almacenamiento y reproducciones.
- 2.4. Vigencia.
- 2.5. Confidencialidad.
- 2.6. Nulidad.
- 2.7. Litigio.
- 2.8. Habilitación y compromisos.
- 2.9. Instructivo para la consulta y carga de respuesta de comunicaciones "D".

Sección 3. Firmas.

- 3.1. Comunicaciones.
- 3.2. Comunicados de Prensa.

Sección 4. Índices.

- 4.1. Comunicaciones (A, B y C).
- 4.2. Comunicados de Prensa (P).

Tabla de correlaciones.



| | |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| B.C.R.A. | ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA |
| | Sección 1. Lineamientos básicos del ordenamiento. |

1.3.3. Comunicaciones “C”: tienen carácter informativo o rectificativo de disposiciones dadas a conocer por comunicaciones “A”, “B” y “C”. En caso de tratarse de rectificaciones de comunicaciones “A” que modificaron textos ordenados, se acompañan las hojas que se reemplazan. En estas últimas, debajo del pie de página, deberá mencionarse la comunicación que corrige.

1.3.4. Comunicaciones “D”: dan a conocer, exclusivamente a los entes supervisados por el Banco Central que en cada caso corresponda, información que esta Institución considera de carácter confidencial. Las rectificaciones de estas comunicaciones se efectuarán con otra comunicación del mismo tipo.

Quando estas comunicaciones sean emitidas por la Gerencia Administrativa Judicial, en los documentos de texto se encontrará inserta una planilla de cálculo con los requerimientos efectuados por los Juzgados y Fiscalías oficiantes, con la finalidad de que las entidades financieras puedan conocer los mismos, para ser procesados de acuerdo con la modalidad de cada institución y facilitar la operatoria diaria.

1.4. Comunicados de prensa.

Se identifican con la letra “P”, y dan a conocer informaciones dirigidas al público en general (anuncios, comentarios sobre informes periódicos del Banco Central y toda otra información, que no tenga carácter normativo de observancia obligatoria).

1.5. Destinatarios.

En los encabezamientos de las comunicaciones “A”, “B”, “C” y “D” se establecerán las denominaciones de los destinatarios, los cuales pueden ser uno o varios de los siguientes:

1.5.1. Entidades financieras.

1.5.2. Cajas de crédito.

1.5.3. Cajas de crédito cooperativas (Ley 26.173).

1.5.4. Fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.

1.5.5. Administradores de carteras crediticias de ex entidades financieras.

1.5.6. Representantes de entidades financieras del exterior no autorizadas para operar en el país.

1.5.7. Operadores de cambio.

1.5.8. Casas de cambio.

1.5.9. Agencias de cambio.

| | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------------|----------|
| Versión: 6a. | COMUNICACIÓN “A” 7214 | Vigencia: 5/2/2021 | Página 3 |
|--------------|-----------------------|-----------------------|----------|



| | |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| B.C.R.A. | ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA |
| | Sección 1. Lineamientos básicos del ordenamiento. |

- 1.5.10. Sociedades de garantía recíproca.
- 1.5.11. Fondos de garantía de carácter público.
- 1.5.12. Empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito.
- 1.5.13. Empresas no financieras emisoras de tarjetas de compra.
- 1.5.14. Otros proveedores no financieros de crédito.
- 1.5.15. Cámaras electrónicas de compensación.
- 1.5.16. Empresas administradoras de redes de cajeros automáticos.
- 1.5.17. Proveedores de servicios de pago.
- 1.5.18. Proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago.
- 1.5.19. Infraestructuras del mercado financiero.
- 1.5.20. Transportadoras de valores.

1.6. Modelos.

1.6.1. Comunicación "A".

Podrá estar constituida únicamente por el texto de la comunicación, o estar acompañada por anexos, o por hojas de manuales de textos ordenados, o por ambos conjuntamente.

El modelo de la carátula, que indicará al pie con la leyenda "ANEXO" si es que los contiene, es el siguiente:

| | |
|-----------------------------------------|-----|
| BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | |
| COMUNICACIÓN "A" | / / |

A(destinatarios del punto 1.5.):

Ref.: Circular

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------------|----------|
| Versión: 5a. | COMUNICACIÓN "A" 7214 | Vigencia: 5/2/2021 | Página 4 |
|--------------|-----------------------|-----------------------|----------|



| | |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| B.C.R.A. | ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA |
| | Sección 1. Lineamientos básicos del ordenamiento. |

Firma 2
Puesto Funcional

Firma 1
Puesto Funcional

ANEXO

1.6.2. Comunicación "B".

Podrá estar constituida únicamente por el texto de la comunicación, o estar acompañada por anexos, o por hojas de manuales de textos ordenados, o por ambos conjuntamente.

El modelo de carátula es el siguiente:

| | |
|-----------------------------------------|-----|
| BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA | |
| COMUNICACIÓN "B" | / / |

A(destinatarios del punto 1.5.):

Ref.: _____

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Firma 2
Puesto Funcional

Firma 1
Puesto Funcional

ANEXO

| | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------------|----------|
| Versión: 3a. | COMUNICACIÓN "A" 7214 | Vigencia: 5/2/2021 | Página 5 |
|--------------|-----------------------|-----------------------|----------|



| | |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| B.C.R.A. | ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA |
| | Sección 2. Medios utilizados. |

2.1. Divulgación.

2.1.1. Sitio web institucional del Banco Central de la República Argentina.

Por este medio se darán a conocer las comunicaciones “A”, “B”, “C” y los comunicados de prensa “P” a los destinatarios enumerados en el punto 1.5.

2.1.2. Sitio restringido de Internet “www3.bcra.gob.ar”.

Las comunicaciones “D” estarán disponibles en dicho sitio para los destinatarios que corresponda, así como la carga y consulta de respuestas referidas a ellas.

2.2. Eficacia y validez.

Las comunicaciones “A”, “B”, “C” y “D” se considerarán válidas y eficaces para los respectivos destinatarios indicados en los puntos 2.1.1. y 2.1.2., surtiendo todos sus efectos legales y probatorios a partir del momento en que sus correspondientes archivos originales queden disponibles a través del sitio web institucional del Banco Central de la República Argentina o a través del sitio restringido de Internet “www3.bcra.gob.ar”, según corresponda.

Los archivos originales de las comunicaciones “A”, “B”, “C” y los comunicados de prensa “P” se almacenarán en el sitio web institucional del Banco Central de la República Argentina en Internet, mientras que los archivos de las comunicaciones “D” se almacenarán exclusivamente en el sitio restringido “www3.bcra.gob.ar”.

El Banco Central de la República Argentina considera cumplida su responsabilidad de emisor de información a partir del momento en que ella quede disponible según el procedimiento indicado en el primer párrafo. Constituirá responsabilidad de cada usuario mantenerse informado permanentemente de las comunicaciones emitidas y divulgadas a través de los canales de comunicación mencionados en los puntos 2.1.1. y 2.1.2.

Dichas comunicaciones, divulgadas por estos medios, mantendrán su carácter de norma de observancia obligatoria.

2.3. Almacenamiento y reproducciones.

Los destinatarios mencionados en el punto 1.5. deberán, durante los plazos legales pertinentes, archivar y conservar en soportes fieles y durables las comunicaciones “A”, “B”, “C” y “D” divulgadas a través de los medios descriptos en los puntos 2.1.1. y 2.1.2.

2.4. Vigencia.

Las comunicaciones “A”, “B”, “C” y “D” regirán a partir del día siguiente al de la fecha de emisión que figure en sus respectivos textos, excepto que en las citadas comunicaciones se determine otro momento de vigencia.

| | | | |
|--------------|-----------------------|------------------------|----------|
| Versión: 3a. | COMUNICACIÓN “A” 7214 | Vigencia: 23/7/2020 | Página 1 |
|--------------|-----------------------|------------------------|----------|



| | |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| B.C.R.A. | ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA |
| | Sección 2. Medios utilizados. |

2.5. Confidencialidad.

Tanto el emisor como el receptor de las comunicaciones “D” deberán guardar la debida confidencialidad y reserva respecto de su contenido, conforme con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley 21.526, siendo responsables por la falta de cumplimiento de esta norma.

2.6. Nulidad.

No podrá invocarse la nulidad de las comunicaciones emitidas, cualquiera fuere la causa, salvo que se demuestre fehacientemente la existencia de fallas en los sistemas atribuibles exclusivamente al Banco Central de la República Argentina.

2.7. Litigio.

En caso de litigio, los textos de las comunicaciones contenidos en los archivos magnéticos u ópticos del Banco Central de la República Argentina tendrán el mismo valor que la ley atribuye a los documentos escritos y harán plena fe, salvo prueba en contrario.

2.8. Habilitación y compromisos.

Los representantes legales de los destinatarios de las comunicaciones “D” deberán suscribir y certificar ante escribano público la solicitud de habilitación y compromiso cuyo modelo se detalla a continuación:

“En mi carácter de representante de (cuando corresponda por ser persona jurídica), conforme (estatuto/copia acta/poder) que al presente adjunto en copia (cuando corresponda por ser persona jurídica), solicito por la presente habilitación para acceder al sitio restringido www3.bcra.gob.ar, asumiendo el compromiso de ingresar al mismo en forma diaria con la finalidad de tomar conocimiento de todas las comunicaciones “D” emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, en consecuencia, declaro y consiento que tales comunicaciones se entienden como válida y eficazmente notificadas en el momento en que se encuentren disponibles en dicho sitio, a partir del cual surtirán todos sus efectos legales y probatorios.”

2.9. Instructivo para la consulta y carga de respuesta de comunicaciones “D”.

2.9.1. Consulta de comunicaciones “D”.

Ingresar al sitio <https://www3.bcra.gob.ar> con el usuario habilitado y seleccionar en el menú principal “Consulta de Comunicaciones”, en donde se podrán descargar las comunicaciones “D”:

| | | | |
|--------------|-----------------------|------------------------|----------|
| Versión: 4a. | COMUNICACIÓN “A” 7214 | Vigencia: 23/7/2020 | Página 2 |
|--------------|-----------------------|------------------------|----------|



| | |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| B.C.R.A. | ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA |
| | Sección 2. Medios utilizados. |

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sitio exclusivo para entidades financieras y cambiarias lunes, 13 de julio de 2020

Se recuerda que mediante las Comunicaciones "A" 5455, 5456 y 5457 se ha adecuado el saldo de deuda correspondiente a los deudores comprendidos en los Regímenes Informativos Deudores del Sistema Financiero y Fideicomisos Financieros, elevándose a \$500 a partir de las informaciones correspondientes a julio 2013.

Se les recuerda que a partir de la implementación de la gestión de Unidades de Servicio de las entidades financieras a través del Régimen Informativo de Unidades de Servicio, se ha discontinuado la recepción de trámites mediante Notas/Expedientes impresos. La únicas excepciones se refieren a aquellos casos no contemplados en los procesos automatizados, por ejemplo: informaciones rectificativas, descentralización de actividades, horarios especiales de atención, certificaciones y cualquier otro trámite que aún no cuente con posibilidad de carga digital.

| | |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| ▶ Carga de Información | ▶ Consulta de Información Presentada |
| ▶ Servicio de Transferencia de archivos MFT | ▶ Registro de Operadores de Cambio |
| ▶ Consulta Cumplimiento Comunicación "A" 5983 | ▶ Descarga Com A6804 |
| ▶ Consulta de Comunicaciones | ▶ Gastos por reprocesamiento de los regímenes informativos |
| ▶ CRyL Custodia Sector Público | ▶ Consulta de Códigos Actividades del AFIP por CUIT |
| ▶ A.L.A.D.I. Pagos y cobros a futuro | ▶ SML Cobros |

2.9.2. Carga y consulta de respuestas de comunicaciones "D".

Ingresar al sitio <https://www3.bcra.gob.ar> con el usuario habilitado y seleccionar en el menú principal "Carga de Información":



B.C.R.A.

ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y
COMUNICADOS DE PRENSA

Sección 2. Medios utilizados.



Sitio exclusivo para entidades financieras y cambiarias

lunes, 13 de julio de 2020

Se recuerda que mediante las Comunicaciones "A" 5455, 5456 y 5457 se ha adecuado el saldo de deuda correspondiente a los deudores comprendidos en los Regímenes Informativos Deudores del Sistema Financiero y Fideicomisos Financieros, elevándose a \$500 a partir de las informaciones correspondientes a julio 2013.

Se les recuerda que a partir de la implementación de la gestión de Unidades de Servicio de las entidades financieras a través del Régimen Informativo de Unidades de Servicio, se ha discontinuado la recepción de trámites mediante Notas/Expedientes impresos. La únicas excepciones se refieren a aquellos casos no contemplados en los procesos automatizados, por ejemplo: informaciones rectificativas, descentralización de actividades, horarios especiales de atención, certificaciones y cualquier otro trámite que aún no cuente con posibilidad de carga digital.

- | | |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| ▶ Carga de Información | ▶ Consulta de Información Presentada |
| ▶ Servicio de Transferencia de archivos MFT | ▶ Registro de Operadores de Cambio |
| ▶ Consulta Cumplimiento Comunicación "A" 5983 | ▶ Descarga Com A6804 |

Ingresar al menú correspondiente a comunicaciones "D" – Carga / Consulta:

The screenshot shows a vertical navigation menu on the left side of a website. The menu items are grouped into sections: 'Consultas y reclamos', 'Carga de URL de Seguidores y Reclamos', 'Líneas de crédito para inversión productiva', 'Comunicaciones D - Informativa o Común', 'Tasas de Plazo Fijo', and 'Asistencia'. The 'Comunicaciones D - Informativa o Común' section is highlighted with a green rectangular box, and it contains two sub-items: 'Carga' and 'Consulta'. The 'Consulta' sub-item is also highlighted with a green box.



| | |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------|
| B.C.R.A. | ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA |
| | Sección 2. Medios utilizados. |

Las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra no registradas a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que ingresen con un usuario habilitado tienen las mismas opciones que las restantes empresas no financieras emisoras de tarjetas, operadores de cambio, otros proveedores no financieros de crédito y proveedores de servicios de pago, que ingresan con CUIT; en todos los casos, verán en el menú principal del sitio <https://www3.bcra.gob.ar> las siguientes 3 opciones:



2.9.2.1. Carga de respuestas a comunicaciones "D".

Se listan las comunicaciones y las alternativas de respuestas:

| Nº comunicación "D" | Título | Seleccionar | Ingresar expediente | Tipo Comunicación(*) |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 32691 | Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL - At.: Oficial de Cumplimiento - Com. "A" 5218. | <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Prórroga | <input type="text"/> | 1 |
| 32665 | Ref.: Solicitud de Información Confidencial. At.: Oficial de Cumplimiento - Com. "A" 5218 URGENTE. | <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Prórroga | <input type="text"/> | 1 |
| 32662 | Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL - At.: Oficial de cumplimiento - Com. "A" 5218 | <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Prórroga | <input type="text"/> | 1 |
| 32636 | Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL - At.: Oficial de cumplimiento - Com. "A" 5218 | <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Prórroga | <input type="text"/> | 1 |
| 32584 | Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE. | <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Prórroga | <input type="text"/> | 1 |
| 32578 | Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL - At.: Oficial de cumplimiento - Com. "A" 5218 - BANCO DE GALICIA Y BS. AS. | <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Prórroga | <input type="text"/> | 1 |
| 32554 | Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE. | <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Prórroga | <input type="text"/> | 1 |
| 32521 | Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - URGENTE. | <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Prórroga | <input type="text"/> | 1 |

Las comunicaciones pueden demorar 24 horas en estar a disposición para su respuesta.

El sitio <https://www3.bcra.gob.ar> solo tiene que ser usado para cargar respuestas en la medida en que la comunicación "D" indique que la respuesta se debe cargar por esa vía. Las opciones de respuesta deberán ajustarse a lo siguiente:

- opción **NO**: deberá tildarse cuando el oficio no trate sobre aspectos de su competencia o bien el solicitado no sea cliente de la entidad;



| | |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|
| B.C.R.A. | ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA |
| | Sección 2. Medios utilizados. |

- opción **SI**: deberá tildarse cuando el oficio es de competencia de la entidad y el solicitado es cliente. Los antecedentes deben remitirse a mesadeentrada@bcra.gob.ar, dirigidos a la Gerencia Administrativa Judicial, con Referencia a la Comunicación a la que responden;
- opción **PARCIAL**: deberá tildarse cuando es posible dar una respuesta al oficio, pero solo a parte de él;
- opción **PRORROGA**: deberá tildarse cuando la respuesta es POSITIVA (opción **SI**), pero la búsqueda de antecedentes excederá el plazo de respuesta al oficio.

Si la comunicación se responde afirmativamente, no se podrá modificar la respuesta.

2.9.2.2. Consulta de respuesta de comunicaciones “D”.

Permite ver las respuestas emitidas por el BCRA.



| | |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| B.C.R.A. | ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS SOBRE “ORDENAMIENTO, EMISIÓN Y DIVULGACIÓN DE COMUNICACIONES Y COMUNICADOS DE PRENSA” |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| TEXTO ORDENADO | | | NORMA DE ORIGEN | | | | OBSERVACIONES |
|----------------|--------|---------|-----------------|-------------|--------|---------|---------------------------------------------------------|
| Sección | Punto | Párrafo | Com | Anexo | Punto | Párrafo | |
| 1. | 1.1. | | “A” 1 | | 4.1. | | Según Com. “A” 4751 y 6034. |
| | 1.2. | | “A” 4751 | | | | Según Com. “A” 6034, 6327 y 6639. |
| | 1.3. | | “A” 1 | I | 1.3. | | Según Com. “A” 4751. |
| | 1.3.1. | | “A” 1 | I | 1.3.1. | | Según Com. “A” 4751. |
| | 1.3.2. | | “A” 1 | I | 1.3.2. | | Según Com. “A” 4751. |
| | 1.3.3. | | “A” 1 | I | 1.3.3. | | Según Com. “A” 4751. |
| | 1.3.4. | | “A” 3617 | | | | Según Com. “A” 4751, 6034, 7214 y “B” 8359. |
| | 1.4. | | “A” 4751 | | | | |
| | 1.5. | | “A” 4409 | | | 1. | Según Com. “A” 4751, 6034, 6094, 6443, 7214 y “B” 9469. |
| | 1.6. | | “A” 1 | III a V | | | Según Com. “A” 4751 y 6034. |
| | 1.7. | | “A” 4751 | | | | |
| 2. | 2.1.1. | | “A” 1893 | único | 1. | 3° | Según Com. “A” 4751 y 6034. |
| | 2.1.2. | | “A” 4409 | | 3. | 3° | Según Com. “A” 6034, 7214 y “B” 12041. |
| | 2.2. | | “A” 1893 | Apéndice II | IV, 2. | | Según Com. “A” 3593, 4409, 4751 y 6034. |
| | 2.3. | | “A” 1893 | único | 7. | | Según Com. “A” 4409 y 6034. |
| | 2.4. | | “A” 3593 | único | 6. | | |
| | 2.5. | | “A” 1893 | único | 5. | | Según Com. “A” 4751. |
| | 2.6. | | “A” 1893 | único | 9. | | Según Com. “A” 3593. |
| | 2.7. | | “A” 1893 | único | 12. | | Según Com. “A” 3593 y 4751. |
| | 2.8. | | “A” 4409 | | | | Según Com. “A” 4751, 6034 y “B” 9180. |
| | 2.9. | | “B” 12041 | único | | | Según Com. “A” 7214. |
| 3. | 3.1. | | “A” 334 | único | | | Según Com. “A” 4751. |
| | 3.2. | | “A” 4751 | | | | |
| 4. | | 1° | “A” 4751 | | | | Según Com. “A” 6034. |
| | 4.1. | | “A” 4751 | | | | |
| | 4.2. | | “A” 4751 | | | | Según Com. “A” 6034. |